

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 866

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 4 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 13 de septiembre de 2002

SUMARIO: ATC Sociedad Anónima. Adopción de medidas para regularizar el accionar del mismo, de conformidad con las normas legales, técnico-contables y de gestión (112-S.-2002).

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, reiterando la urgente necesidad de regularizar el accionar de ATC S.A., de conformidad con las normas legales, técnico-contables y de gestión correspondientes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se relacionan con los estados contables de ATC Sociedad Anónima por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998 y, un informe de gestión por el período marzo 1992 a diciembre 1997.

La Auditoría General de la Nación remitió las resoluciones 50/99 y 153/99 referentes a los estados contables de ATC Sociedad Anónima, correspon-

dientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998, así como también un informe sobre evaluación económico-financiera de la misma.

Dado que faltaban algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió nota al organismo auditor, requiriendo se complete la documentación.

La Auditoría General de la Nación, dio contestación al requerimiento, acompañando los elementos faltantes.

Completado en lo formal, la documentación requerida, pasamos a la consideración de los mismos.

Resolución 50/99-AGN

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997 de ATC Sociedad Anónima.

El informe de la AGN omite opinar sobre la memoria y sobre el grado de cumplimiento del plan de acción y presupuesto de la sociedad.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AGN, mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, siendo compatibles con las normas adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

En aclaraciones previas al dictamen, la Auditoría General de la Nación expresa que el examen reveló la inexistencia de una adecuada estructura de control interno, lo que no ha permitido proveer información contable confiable ni asegurar un satisfactorio control de las operaciones, todo lo cual afecta la valuación de los estados contables.

El dictamen de la AGN, textualmente expresa: “Debido al efecto muy significativo que tienen las si-

tuaciones detalladas en el apartado 3 y notas 3.2, 3.4, 3.5 y 12.3 sobre los estados contables de ATC Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1997, indicados en el apartado 1, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre dichos estados tomados en su conjunto”.

El apartado 3 se refiere a las aclaraciones previas al dictamen, más arriba mencionadas.

El apartado 1 enumera los elementos que componen los estados contables objeto de auditoría.

La nota 3.2 a los estados contables, se refiere a los créditos por ventas, manifestando que dentro de este rubro se incluye la suma de \$ 24.005.910 en concepto de créditos a facturar a Télam S.A., por publicidad emitida por entes oficiales; que si bien no son acreedores dentro del concurso preventivo se encuentra en estudio la correspondiente compensación con los mismos, dado que por decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros se han unificado los créditos de organismos oficiales verificados en segundos de publicidad, en manos de la Secretaría de Prensa y Difusión. La previsión por deudores incobrables está constituida por el 60 % de los saldos de deudores morosos, deudores en gestión y el saldo de la cuenta de deudores ATC en liquidación, siendo el importe total de esta previsión de \$ 9.191.371,73. Esta previsión se realizó siguiendo un criterio de prudencia, dado que gran parte de dicho saldo fue transferido por ATC en liquidación siendo el mismo de dudosa cobrabilidad. No obstante, durante el presente ejercicio la empresa está llevando a cabo un plan de depuración de los saldos contenidos dentro del rubro créditos por ventas, y un análisis pormenorizado de su previsión por incobrabilidad.

La nota 3.4 se refiere a los bienes de cambio y señala que el rubro derechos de exhibición series y películas está compuesto de dos cuentas que son, Derechos a Recibir y Derechos Recibidos. A fin de su control y verificación de los saldos existentes al 31 de diciembre de 1997 se realizó un inventario físico. Una vez realizada la identificación del material que estaba en existencia en el departamento filmico y lo registrado en la contabilidad, se procedió al análisis de cada paso en particular, partiendo de los contratos firmados con los distribuidores y así también de toda la documentación originada por el departamento responsable. Durante el próximo ejercicio se procederá a regularizar los saldos contables previo informe del Departamento Legales sobre los derechos de ATC S.A. para la emisión de las películas en existencia y a recibir.

La nota 3.5 se refiere a otros activos y señala que el rubro está compuesto por los saldos de los almacenes técnicos, de existencias varias y planta transmisora, y que en el próximo ejercicio se procederá a analizar la valuación del mismo a fin de poder determinar el correcto saldo del rubro. En cuanto a la valuación de receptores y decodificadores a los efectos de lograr un justo valor de los mismos para

el ejercicio 1998, se están efectuando distintas consultas técnicas y económicas que posibilitarán cuantificar correctamente los mencionados bienes.

Por lo tanto, se mantienen para el ejercicio 1997 los mismos valores.

La nota 12.3 a los estados contables (hechos posteriores al cierre) señala que con fecha 30 de enero de 1998 y mediante el decreto 147/98 se ha establecido la transferencia de uso del inmueble a la Secretaría de Cultura. De acuerdo a la resolución del 4 de marzo de 1998 la jueza decreta medida de no innovar, respecto de la implementación del decreto Poder Ejecutivo nacional 147/98 hasta que no se acredite el debido cumplimiento de los recaudos que resguarden la continuación de la actividad de la concursada, ello, sin perjuicio de la coordinación con actividades culturales que pudieran realizarse en la sede de la concursada en la medida del aprovechamiento de la capacidad ociosa y sin afectar su debido funcionamiento. La Sindicatura diligenciará los oficios pertinentes para anotar, en debida forma, del presente decreto a los organismos pertinentes.

Resolución AGN 143/99

La Auditoría General de la Nación informa que procedió a efectuar un examen de gestión en el ámbito de ATC Sociedad Anónima con el objeto de analizar la evolución de la situación económico-financiera de la sociedad, desde su creación (31-3-1992) hasta el ejercicio 1997, inclusive.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156.

La Auditoría General de la Nación señala que el alcance de las tareas determinadas en el marco de la presente auditoría se ha visto limitado por:

- 1) Falta de información comercial de la empresa, que permita relacionar los segundos comercializados emitidos y efectivamente facturados.
- 2) Falta de confiabilidad respecto de la información contable y de control interno.

Evolución económico-financiera en el período 1992-1997

El informe de la AGN manifiesta que es importante destacar, en la evolución económico-financiera del período 1992-1997, tres hechos fundamentales que afectaron los rubros del balance general:

– La incorporación de los bienes de uso de la ex Argentina Televisora Color (LS 82 TV Canal 7) durante 1994.

– A comienzos de 1996 la empresa solicitó la apertura del concurso preventivo, señalando como fecha de cesación de pagos el 8 de marzo de 1995. El pasivo concursal denunciado por ATC S.A. al 8 de febrero de 1996, ascendía a la suma de \$ 72,31 millones. Los acreedores realizaron presentaciones por \$ 164,02 millones, de los cuales ATC S.A. realizó

impugnaciones por \$ 102,23 millones. Los síndicos concursales aconsejaron al tribunal verificar créditos por un total de \$ 65,75 millones. Se declaró admisible un pasivo de \$ 61,74 millones. En el mes de noviembre de 1996 se homologó el acuerdo del concurso preventivo. El 68 % del total de la deuda corresponde al Estado nacional. Un vez finalizada la convocatoria de acreedores, ATC S.A. continuó incumpliendo con sus obligaciones fiscales y sociales.

Al 31 de diciembre de 1997 la nueva deuda ascendía a poco más de \$ 10 millones. Cabe señalar que se presentaron planes de pago por la deuda de retenciones de impuestos a las ganancias e IVA y cargas sociales:

- Por \$ 7.241.536,01 fue presentado el 13-10-97, comprendía la deuda de ATC S.A. hasta el 30-7-97.

- Por \$ 3.237.051,70 fue presentado el 1-8-97, comprendiendo la deuda hasta el 31-10-97.

- El 31 de diciembre de 1996 se contabilizó el revalúo técnico realizado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, constituyéndose una reserva por dicho concepto en el patrimonio neto por un importe de \$ 17,24 millones.

La evolución de la situación económico-financiera durante el período examinado fue la siguiente:

Activo

En 1994 se produjo una variación significativa en el balance debido a la incorporación de los bienes de uso de la ex Argentina Televisora Color.

En los años 1992 y 1993 los activos corrientes representaban un 98 % del total del activo. A partir de 1994 con la incorporación de los bienes de uso de la ex Argentina Televisora Color, el porcentaje de los activos corrientes se redujo sensiblemente al 41 % para ese año.

Dentro de los seis períodos analizados, las inversiones tuvieron un peso casi nulo, la única cifra significativa en el período se registró en 1995 con \$ 2,04 millones.

Pasivo

Los rubros del pasivo tuvieron una evolución más homogénea que la de los activos. Para el período 1992/1995 el pasivo corriente representó porcentajes entre el 89 y el 99 % del total del pasivo, lo cual demuestra una importante incidencia de las deudas exigibles a corto plazo.

En los años 1995 y 1996 el rubro que tuvo mayor evolución es el pasivo no corriente, el cual experimentó importantes incrementos. Esta situación obedece en 1996 a la incorporación del pasivo concursal. En 1997 el pasivo no corriente tiene una importante disminución como consecuencia de la reclasificación de la cuenta pasivo concursal al pasivo corriente.

Patrimonio neto

Con un mínimo de 2,4 % sobre el total del activo, 1993 es el año de más baja participación en este rubro. El máximo lo registra en 1994 con 52,63 %.

Evolución de las ventas totales

Los totales de ventas netas entre los ejercicios 1993/1996 sufrieron una disminución continua hasta 1997 cuando tuvo nuevamente signo positivo. En la evolución total de los ejercicios 1993/1997 se evidencia una disminución del 32 %.

Evolución de los costos directos

Los costos directos mostraron una tendencia al crecimiento en los primeros tres años bajo estudio, pasando de \$ 51 millones en 1993 a \$ 63,7 millones en 1995. El ejercicio 1996 muestra una merma en estos costos de \$ 25,3 millones (39,7 %) en relación al año 1995, situación que se revierte en 1997 donde los costos directos retoman su camino ascendente ubicándose en \$ 43,9 millones.

En relación a la composición de los mismos se observa que, mientras los honorarios artísticos y talentos, evidenciaron una línea descendente pasando de \$ 12,5 millones en 1993 a \$ 4,8 millones en 1997, (similar situación para los correspondientes a coproducciones, \$ 7,2 millones y \$ 1,5 millones, respectivamente), los gastos de producción aumentaron de \$ 22,5 millones en 1993 a \$ 32,2 millones en 1997.

Evolución de los gastos administrativos y comerciales

En los gastos de administración se puede observar una disminución pasando de \$ 20,9 millones en 1993 a \$ 16,69 millones en 1997. Los gastos comerciales tuvieron un retroceso del 35,8 % (pasan de \$ 8,65 a \$ 5,54 millones) en total.

Evolución de los resultados

En el período analizado la empresa tuvo permanentes déficit operativos. Entre 1992 y 1995 el déficit pasó de \$ 16,98 millones a \$ 46,67 millones, período en el que se refleja la evolución más desfavorable con un incremento de las pérdidas del orden del 214 %. Esta situación se revierte en el período 1995 a 1997, en el cual se produce una reducción del déficit operativo en similar proporción, para ubicarse en los \$ 13,64 millones. Los resultados finales de todos los ejercicios analizados, excepto 1997, fueron deficitarios.

Indicadores económico-financieros

Índice rápido o ácido

La prueba ácida (disponibilidades+inversiones+créditos/pasivo corriente) presenta un factor crítico para la sociedad ya que alerta sobre la imposibilidad de la empresa de hacer frente en el corto plazo a las obligaciones asumidas. El mejor posicionamiento del período se observó en el año 1992, el cual de por sí no es bueno (existe entre disponibilidades, inversiones y créditos 72 centavos por cada peso adeudado).

En el período analizado no se contó con fondos suficientes para afrontar los compromisos de corto

plazo. En el año 1995 se llega al punto más bajo de disponibilidad de activos líquidos. En dicho año vemos que por cada peso que se adeuda existen disponibilidades, inversiones o créditos para cubrir el 19 %. Para los dos últimos años analizados el índice mejora ubicándose en 63 %.

Indice de liquidez corriente

Indica el grado de cobertura de los derechos de los acreedores a corto plazo, por los activos que se espera se conviertan en dinero aproximadamente en el mismo período que los derechos de los acreedores.

Este índice se llama también de equilibrio financiero de corto plazo. Su evolución es similar a la que describe el índice rápido o ácido.

Indice de endeudamiento

Los equilibrios financieros tanto de corto como de largo plazo no resultan solventes y la estructura de endeudamiento representa un área crítica para la empresa. En todo el período 1992-1997 se ha verificado un incremento constante del pasivo total, siempre en valores por encima del 24 % con excepción de 1997, único año en el cual hubo una reducción del 2 %.

Indice de solvencia

El índice de endeudamiento, y su inverso, el de solvencia, muestran una situación empresarial muy comprometida en todo el período, con un punto crítico hacia fines de 1993.

Grado de inmovilización

El grado de inmovilización del activo, teniendo en cuenta los años 1994-1997 (con la incorporación de los bienes de la ex Argentina Televisora Color), resulta razonable.

Relación económica entre ATC S.A. y el Estado nacional

Aportes del SOR

Los importes que ATC S.A. recibe del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) cada año no se relacionan con parámetros medibles, como podría ser el seguimiento de los actos de gobierno. Por tal motivo, no resulta posible determinar en qué proporción los importes pagados por el SOR corresponden a una retribución por un servicio o bien a un subsidio.

Durante los primeros cinco años de la sociedad los resultados de sus ejercicios fueron deficitarios, ubicándose en promedio en el orden de los \$ 12,07 millones de pesos anuales. En el ejercicio 1997 obtuvo un resultado positivo de \$ 26,8 millones de pesos, el cual se vio influenciado fundamentalmente por el incremento del 396 %, respecto del año anterior, en los aportes del SOR.

Régimen tarifario de ATC S.A. con el Estado nacional

En un informe de auditoría de gestión sobre ATC S.A. realizado por la Auditoría General de la Nación (resolución AGN 50/94) se sostiene que del “análisis comparativo de las tarifas aplicadas por agencia y anunciantes surge que, la agencia Télam S.A.I. y P. participa del 37,31 % de la facturación en pesos (en el mes de octubre de 1993), y sólo participa del 12,02 % de los segundos facturados para el mismo período. En general, para el resto de las agencias el porcentual de segundos facturados es mayor que la participación porcentual de cada una en los pesos facturados”.

En el año 1995, se profundizó el análisis de los cuadros tarifarios que se pactaban entre ATC y Télam. De dicho estudio surgió que las tarifas acordadas con las agencias de publicidad privadas se encontraban por debajo de los precios del cuadro tarifario mensual aplicado a Télam en cuanto a los montos facturados por publicidad.

Ventas del período

El total de ventas del período bajo análisis ascendió a \$ 331,52 millones, según surge de los EECC de la sociedad actualizados por el índice de precios mayoristas nivel general. De este total el 41,61 % corresponde a ventas realizadas al Estado nacional a través de Télam, Lotería Nacional S.E. y Presidencia de la Nación.

Las ventas totales de 1997 contienen \$ 10,07 millones correspondientes a publicidad canjeada, principalmente con la DGI, para cancelar deudas concursales de la sociedad. También se incluye en dicho año publicidad emitida de Télam pendiente de facturación por \$ 23,06 millones.

Evolución de la planta de personal

Durante el período analizado se pretendió realizar una reducción del 30 % del personal de planta (decreto 1.830/93). Desde noviembre de 1993 hasta julio de 1994 se llevó a cabo la “racionalización” de personal. No se ha podido observar que se hayan realizado los estudios previos o informes con conclusiones sobre los resultados de la racionalización del personal.

El proceso de reducción anteriormente mencionado, se inició con el depósito, por parte de la Secretaría de Hacienda –MEyOSP–, de fondos para el pago de las liquidaciones en la cuenta 4.829/05, a través de distintos depósitos, desde octubre de 1993 hasta junio de 1994.

Pudo verificarse que se otorgó el retiro voluntario a 91 personas, de las cuales el 26 % tenía una antigüedad igual o mayor de 30 años en la empresa. El promedio de antigüedad del personal retirado es 20 años, con una dispersión de 11 años.

Asimismo, señala la AGN, puede observarse que las áreas más afectadas por el retiro de personal fue-

ron las técnicas. Los retiros de personal de las áreas técnicas operativas representaron el 79 % del total de los retirados.

Evolución de los sistemas de control de producción

La oficina de Coordinación de Telecontrol, nuclea la información de dos áreas: facturación y telecontrol.

El área de telecontrol realiza su tarea controlando la publicidad que se emite por pantalla, en particular, las correspondientes al espacio denominado tandas. Los resultados de ese control se vuelcan en una planilla en el sistema informático. Anteriormente se realizaba sobre videos de los programas emitidos, el día anterior. En años anteriores se realizaba el mismo trabajo pero sobre la emisión en tiempo real y se registraba en una planilla manual. La oficina de Coordinación de Telecontrol, finalmente, depura los informes que emite Telecontrol, utilizando su contenido para determinar qué es publicidad, si está autorizada según contrato y determinando los excesos. Asimismo, controla que la publicidad que se emite en la tanda siempre tenga como respaldo una orden o pauta, y que la que se emite en el espacio denominado artístico tenga la pauta publicitaria, o bien sea informado como publicidad no autorizada.

La responsabilidad del área Coordinación Telecontrol no está establecida en ninguna norma interna de procedimientos, así como tampoco se define explícitamente cuándo, cómo y a quién reporta su jefe encargado. La información elaborada por esta oficina (segundos excedentes, comerciales no pautados, etcétera), es elevada al gerente de administración y finanzas, a la gerencia comercial y a la gerencia artística. Telecontrol desconoce si los excedentes son facturados o no. No es posible identificar las medidas que se toman a partir de la recepción de estos informes de secundaje elevados por Coordinación de Telecontrol.

Los sistemas de control operativo en el período analizado no contaron con una normativa que establezca el alcance de las tareas y las responsabilidades de cada área.

Evolución del rating

El índice de rating de ATC S.A., en los últimos años se mantuvo en el orden de los 2,3 puntos de promedio, ocupando en los últimos dos años el último lugar dentro de los cinco canales de aire.

ATC Cable

El 3 de marzo de 1994 el directorio de ATC S.A. resuelve la creación del canal de cable "ATC Cable" (acta 23/94). El emprendimiento fue puesto en marcha sin un estudio previo de costos de mercado y de factibilidad económico-financiera.

A los catorce meses de su inauguración ya producía un déficit mensual promedio de \$ 500.000, y

al año y medio de experiencia (20-11-95) debió finalizar su transmisión, arrojando una pérdida de casi \$ 8,5 millones para la sociedad.

XII Juegos Panamericanos - Mar del Plata

En el mes de octubre de 1994, ATC S.A. adquirió a Mar del Plata COPAN 95 Sociedad del Estado, los derechos de televisación mundial de los XII Juegos Panamericanos, y la comercialización del 70 % de la publicidad estática en estadios. El monto de adquisición de tales derechos ascendió a \$ 6 millones.

Dos meses antes del mencionado acuerdo comercial, y según consta en el acta número 31 de agosto de 1994, las autoridades de la empresa tenían conocimiento de las limitaciones que para ATC S.A., implicaba llevar a cabo tal operación, dado que se asumirían obligaciones que la empresa, de antemano, se encontraba en dificultad de cumplir.

Como consecuencia de tales operaciones se obtuvieron ingresos reales por un importe de \$ 5,58 millones y gastos por \$ 15,93 millones, arrojando un déficit operativo de \$ 10,34 millones. Cabe consignar que los ingresos mencionados sólo alcanzaron un 63 % de los comprometidos en los convenios firmados entre ATC S.A. y las empresas actuantes.

(La AGN informa que sobre las irregularidades detectadas en el proceso de desarrollo e implementación de ATC Cable y de la televisación mundial de los XII Juegos Panamericanos - Mar del Plata, elaboró un informe separado en resolución 15/97-AGN).

Como consecuencia del examen realizado sobre la gestión cumplida por ATC S.A. durante el período estudiado, la Auditoría General de la Nación, ha puntualizado las siguientes observaciones:

- Durante el período analizado no existió una política de mediano y largo plazo para la empresa, tendiente a definir los objetivos institucionales. Los lineamientos definidos en los presupuestos anuales no son asimilables con los hechos que marcaron la realidad de la empresa.

- No existió garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos fundamentales del control interno:

- Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de calidad.

- Preservar el patrimonio (ATC Cable, XII Juegos Panamericanos - Mar del Plata).

- Estimular la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma.

- Obtener datos financieros y de gestión completos, y presentados a través de informes oportunos.

- Incremento de las deudas, en particular con el Estado nacional.

- Continuos déficit operativos, y aportes del Tesoro nacional con el fin de paliar situaciones de ahogo financiero.

– Falta de normas y políticas claras en sectores claves de la sociedad, tal es el caso del sector comercial, donde por ejemplo, no existe un sistema que determine el mecanismo a emplear ante la emisión de publicidad no pautaada.

– De las verificaciones efectuadas surge la inexistencia de un sector encargado de analizar la estructura de costos de cada programa o coproducción a fin de poder conocer la rentabilidad relacionando dichos costos con los ingresos por publicidad que genera cada programa o coproducción.

– La empresa no ha tenido inversiones significativas que permitan afirmar que se ha tecnificado, repuesto o mantenido el material depreciado.

– Se llevaron a cabo emprendimientos (ATC Cable, XII Juegos Panamericanos - Mar del Plata), sin la necesaria planificación y sin una adecuada implementación y programación, que provocaron importantes pérdidas para la empresa.

– Se efectuó una racionalización de personal que permitió el retiro de agentes, que en su mayoría pertenecía a áreas técnicas, a un costo aproximado de \$ 5 millones. Sin embargo, se incorporó personal de planta y contratado compensando en parte el efecto de la racionalización.

– Inapropiado manejo de los sistemas de control de producción, telecontrol, chequeadores, coordinación de telecontrol.

Frente a las observaciones planteadas por la Auditoría General de la Nación sobre la gestión de ATC S.A., la empresa remitió sus descargos que fueron considerados por el organismo.

ATC S.A. en su descargo, enumera una serie de medidas que se están tomando en la empresa para el mejoramiento de la gestión.

Sobre ese particular, la AGN señala que algunas de las acciones mencionadas en la misma se han efectuado o se encuentran en ejecución y que, en las próximas auditorías se completará el estudio pertinente.

Resolución 153/99-AGN

La Auditoría General de la Nación informa que realizó la auditoría de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998 de ATC Sociedad Anónima.

El informe de la AGN omite opinar sobre la memoria y sobre el grado de cumplimiento del plan de acción y presupuesto de la sociedad.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AGN, mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, siendo compatibles con las normas adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

La Auditoría General de la Nación, en su informe hace unas aclaraciones previas al dictamen, que se transcriben:

1. Estados contables objeto de auditoría

3. Aclaraciones previas al dictamen

3.1. Sin perjuicio de las acciones expuestas en notas 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 10 último párrafo a los estados contables, la sociedad no ha podido desarrollar aún un ambiente de control acorde a sus necesidades.

3.2. Existen en el expediente del concurso preventivo situaciones pendientes de resolución, principalmente incidentes en trámite cuyos valores comprometidos ascienden a \$ 48.865.357,35 y presentaciones del Sindicato Argentino de Televisión y la obra social del mismo sindicato, que su resolución podría incidir significativamente en los estados contables sujetos a análisis.

3.3. Por resolución del 31 de marzo de 1999, la jueza del concurso preventivo resuelve entre otros, decretar medida de no innovar respecto de la sustitución de la frecuencia que emite actualmente ATC S.A. de Canal 7 por Canal 4+. Dicha resolución fue apelada por el Comité Federal de Radiodifusión, y hasta la fecha del presente informe la cámara de apelaciones no se ha expedido al respecto.

3.4. Con fecha 30 de enero de 1998, y mediante decreto 147/98, se ha establecido la transferencia de uso del inmueble que actualmente ocupa la sociedad a la Secretaría de Cultura. Por resolución del 4 de marzo de 1998, la jueza del concurso dicta medida de no innovar respecto a la implementación de dicho decreto.

3.5. Mediante decreto 664/99, el Poder Ejecutivo, dispuso que la Administración Federal de Ingresos Públicos acepte la cancelación de la totalidad de sus acreencias con ATC S.A. mediante la dación en pago de espacios publicitarios en la programación de la emisora.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, textualmente expresa: “Debido al efecto muy significativo que tienen las situaciones detalladas en el apartado 3.1 a 3.4. sobre los estados contables de ATC Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1998, indicados en el apartado 1, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre dichos estados contables tomados en su conjunto”.

Atento a lo informado por la Auditoría General de la Nación del cual surgen graves falencias observadas en la gestión, como asimismo, la falta de una adecuada estructura de control interno que no ha permitido la obtención de información contable confiable, obligando al organismo auditor de control externo, a la abstención de opinión sobre los estados contables de ATC Sociedad Anónima, correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional reiterando la urgente necesidad de regularizar el accionar de ATC S.A., de conformidad con las normas legales, técnico-contables y de gestión correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 124/99, sobre estados contables al 31 de diciembre de 1997; 539/99, sobre evaluación económica financiera; 621/99, sobre estados contables al 31 de diciembre de 1998; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de ATC Sociedad Anónima y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, reiterando la urgente necesidad de regularizar el accio-

nar de ATC S.A., de conformidad con las normas legales, técnico contables y de gestión correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos *.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de julio de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 112-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.